

Cuáles  
son sus

# DERECHOS LEGALES<sup>®</sup>

Marzo 2022

Publicado por los Servicios Legales de Nueva Jersey

## ÍNDICE



Los derechos según la Ley para la oportunidad justa de acceso a la vivienda

– *Página 2*

La expansión de los beneficios de la eliminación de antecedentes facilita la despenalización de la adicción – *Página 4*



El Seguro Social reanuda las audiencias presenciales limitadas – *Página 5*

Acceso a recursos para el COVID-19 gratuitos para la comunidad – *Página 6*

Continúan suspendidas las terminaciones del Medicaid – *Página 10*

Los Programas de los Servicios Legales de Nueva Jersey – *Página 11*



El boletín de educación jurídica para los habitantes de Nueva Jersey

# Los derechos según la Ley para la oportunidad justa de acceso a la vivienda

Escrito por Rosalyn Scriven, abogada de planta, Reinserción; Linda Babecki, abogada en jefe conjunta, Vivienda; y Akil Roper, abogado en jefe, Reinserción ■ Traducido por Al Moreno, Unidad de servicios lingüísticos



Después de una oferta condicional, el propietario no puede tener en cuenta:

- Casos que no dieron lugar a una condena penal;
- Condenas eliminadas, selladas o perdonadas;
- Condenas anuladas o invalidadas;
- Sentencias en casos de delincuencia juvenil; y
- Delitos cometidos en un estado diferente que han sido despenalizados dentro de Nueva Jersey.

Si usted está solicitando vivienda, una ley en Nueva Jersey llamada la “Ley para la oportunidad justa de acceso a la vivienda”, “The Fair Chance Housing Act” (FCHA, por sus siglas en inglés) ahora lo protegerá de los propietarios que podrían discriminarle debido a sus antecedentes penales.

## ¿Qué derechos tengo en virtud de la FCHA?

En la mayoría de los casos, los propietarios no pueden preguntar acerca de, ni tomar en consideración sus antecedentes penales durante el proceso de solicitud antes de que le hagan a usted una oferta condicional de vivienda. Una oferta condicional significa que su solicitud de vivienda ha sido aprobada, pero aún puede estar sujeta a una evaluación satisfactoria de su verificación de antecedentes. La FCHA pretende eliminar barreras para las personas con antecedentes penales que buscan una vivienda en Nueva Jersey.

Después de una oferta condicional, los propietarios solo pueden tener en cuenta:

- Condenas por asesinato, agresión sexual con agravantes, secuestro, incendio provocado, trata de personas,

agresión sexual en violación de N.J.S.A. 2C:14-2, causando o permitiendo que un menor participe en un acto sexual prohibido o en la simulación de dicho acto en violación del párrafo (3) de la subsección b. de N.J.S.A. 2C:24-4, o cualquier delito que resultara en la inscripción de por vida en un registro estatal de delincuentes sexuales;

- Delitos procesables en primer grado cuando se haya dictado la condena o se haya concluido la pena de cárcel en los seis años anteriores a la oferta;
- Delitos procesables en segundo y tercer grado cuando se haya dictado la condena o se haya finalizado la pena de cárcel en los cuatro años anteriores; y
- Delitos de cuarto grado cuando la condena se dictó o la sentencia carcelaria concluyó en el plazo de un año de la oferta.

El propietario no puede tener en cuenta:

- Casos que no dieron lugar a una condena penal;
- Condenas eliminadas, selladas o perdonadas;
- Condenas anuladas o invalidadas;
- Sentencias en casos de delincuencia juvenil; y
- Delitos cometidos en un estado diferente que han sido despenalizados dentro de Nueva Jersey.

Antes de una oferta condicional, los propietarios solo pueden tener en cuenta si usted fue condenado por fabricar o producir drogas en las cercanías de instalaciones de vivienda con subvención federal, o si usted está sujeto al programa estatal de registro de delincuentes sexuales en virtud de la Ley Megan.

Un propietario sólo puede retirar una oferta condicional si sus antecedentes penales demuestran que usted es un riesgo para la seguridad o la propiedad y la retirada de la oferta por parte del propietario responde a un “interés sustancial, legítimo y no discriminatorio”. Al tomar esa decisión, el propietario debe hacer una “evaluación individualizada” analizando:

- La naturaleza y gravedad del delito, incluyendo el grado;
- El tiempo transcurrido desde el delito;
- Cualquier información que usted pueda proporcionar sobre su rehabilitación y buena conducta desde el delito;
- Si el delito se repitió y afectó negativamente la seguridad del proveedor de vivienda; o
- Si el delito ocurrió en o estuvo relacionado con el inmueble que usted alquiló o arrendó.

Si el propietario de la vivienda donde usted reside dice que sus antecedentes representan un riesgo para la salud o la propiedad, usted tiene que reunir pruebas de su rehabilitación tales como titulaciones, certificaciones de formación profesional o académicas, cartas de buena conducta, hojas de vida, cartas de recomendación de empleadores, maestros, mentores y propietarios de vivienda anteriores, y pruebas de voluntariado, servicio público y actividad cívica.

### ¿A qué tipo de notificaciones tengo derecho según la FCHA?

El propietario debe notificarle que sus antecedentes penales pueden tenerse en cuenta pero que usted tendrá la oportunidad de proporcionar pruebas en relación a inexactitudes, rehabilitación, o factores que influyen favorablemente en la revisión de sus delitos.

De igual forma, si el propietario retira una oferta condicional debido a sus antecedentes penales, debe proporcionarle

una notificación por escrito. Deberá incluir razones específicas para la retirada e informarle de su derecho a presentar una reclamación. Dentro de los 30 días desde que se retiró la oferta, usted puede solicitar una copia de toda la información que el propietario utilizó para evaluar su solicitud. El propietario debe proporcionar la información sin coste alguno en un plazo de 10 días desde su solicitud.

Los propietarios no pueden publicar anuncios que indiquen que no tomarán en consideración a los solicitantes que tengan antecedentes penales (excepto en caso de: 1, actividad relacionada con drogas para la fabricación o producción de metanfetamina en viviendas con asistencia federal, o 2, estar sujeto a un programa estatal de registro de por vida para los delincuentes sexuales).

### ¿Qué pasa si el propietario viola la FCHA?

Los solicitantes a quienes se les niega una vivienda subvencionada por el gobierno federal, como vivienda pública o una unidad en un complejo subvencionado por el HUD (en inglés, *Department of Housing and Urban Development*), o a quienes se les niega un vale de la Sección 8 o del Programa Estatal de Asistencia para el Alquiler, tienen derecho a apelar la denegación.

Si un propietario viola cualquier disposición de la FCHA, usted puede presentar una demanda ante la División de Derechos Civiles. Si la División determina que un propietario violó la FCHA, este puede ser multado con 1.000 dólares por la primera violación, y hasta 10.000 si se viola la ley dos o más veces dentro de un período de siete años. También es posible que se le reembolse a usted la tarifa de solicitud de vivienda. Puede acceder al portal de quejas en línea de la División de Derechos Civiles, NJ BIAS, aquí: <https://bias.njcivilrights.gov/en-US>. ▲

Cuáles son sus derechos legales, se publica 10 veces al año por los Servicios Legales de Nueva Jersey. Recoja una copia impresa en la oficina local de Servicios Legales. Escanee aquí o visite nuestro sitio web, [www.lsnjlaw.org/sp](http://www.lsnjlaw.org/sp) para leer la



versión digital de este boletín y ver nuestras otras publicaciones gratuitas.

Para obtener más información, hacer comentarios o sugerencias, para hacer una suscripción impresa de 20 dólares por año, para que se le incluya en nuestra lista de distribución electrónica, o actualizar su información de contacto, envíe un mensaje electrónico a [publications@lsnj.org](mailto:publications@lsnj.org) o envíe su solicitud por correo postal a: Editor, Looking Out, Legal Services of New Jersey, P.O. Box 1357, Edison, NJ 08818-1357.

El boletín solo contiene información general. Si usted tiene un problema legal, debe ver a un abogado.

LSNJ es una organización sin ánimo de lucro 501(c)(3) que ofrece asesoramiento legal gratuito a personas de bajos ingresos en Nueva Jersey.

Cuáles son sus derechos legales está parcialmente financiado por el Fondo IOLTA del Colegio de Abogados de Nueva Jersey.

# La expansión de los beneficios de la eliminación de antecedentes facilita la despenalización de la adicción

Escrito por Rosalyn Scriven, abogada de planta, Reincorporación  
Traducido por Lina Tocora, Unidad de servicios lingüísticos

El 18 de enero de 2022 el Gobernador Murphy firmó dos proyectos de ley destinados a ayudar a ciertas personas con delitos relacionados con las drogas y a ampliar la elegibilidad para la eliminación de antecedentes. Los proyectos de ley dan pasos importantes hacia la despenalización de la adicción.

**P.L.2021, c.403** reduce ciertas condenas relacionadas con la droga a efectos de la eliminación de antecedentes. Las condenas por tenencia con la intención de usar parafernalia relacionada con las drogas en virtud de la N.J.S.A. 2C:36-2, cuando se trata de una aguja hipodérmica o una jeringa, o por tenencia con la intención de distribuir parafernalia relacionada a las drogas en virtud del N.J.S.A. 2C:36-3, no serán consideradas como condenas. Las condenas por distribución o fabricación ilegal con intención de distribuir parafernalia relacionada con las drogas en violación del N.J.S.A. 2C:36-3, cuando la parafernalia es una aguja hipodérmica o una jeringa; o un delito equivalente que involucre una jeringa o aguja, no se considerarán delitos procesables, pero si se considerarán como un delito de alteración del orden público.

*P.L.2021, c.403* también elimina el impedimento para la eliminación de condenas en ciertos casos en los que ha habido una

eliminación anterior, incluyendo:

- Tenencia con la intención de usar una aguja hipodérmica o jeringa en virtud de N.J.S.A. 2C:36-2;
- Tenencia con la intención de distribuir agujas hipodérmicas o jeringas conforme al N.J.S.A. 2C:36-3; y
- Tenencia o distribución de una aguja hipodérmica o jeringa en virtud del N.J.S.A. 2C:36-6.

De lo contrario, la eliminación previa de una condena, en muchas circunstancias, puede descartar (impedir) una eliminación de antecedentes por otras condenas.

Además, esta ley considera legal el uso o tenencia con la intención de usar una jeringa o aguja hipodérmica para el uso personal de una sustancia controlada.

**P.L.2021, c.460** expande la elegibilidad para la eliminación de antecedentes para personas que han completado satisfactoriamente su período de libertad provisional especial (“tribunal de drogas”). Usualmente, los solicitantes no son elegibles para una eliminación de antecedentes penales por parte del tribunal si tienen una condena que no sea “eliminable”. Esta ley les permite a aquellos que fueron condenados por poner en peligro de forma no violenta el bienestar

## Despenalización de las adicciones

de un menor - una condena “no eliminable” según el N.J.S.A. 2C:24-4a(2)—la posibilidad de eliminar sus antecedentes en determinadas circunstancias. Aquellos que tienen este tipo de condenas pueden tener derecho a una eliminación de antecedentes del tribunal de drogas, si:

- No tienen otras condenas por un delito que no sea “eliminable”;
- Han pasado al menos diez años desde que fue liberado del tribunal de drogas.;
- No han existido condenas penales o delitos desde que fue liberado y no tiene cargos pendientes; y
- El tribunal determina que el delito no es violento basándose en la investigación de los hechos por parte del fiscal. Los actos violentos que impedirían la eliminación incluirían cualquier acto de “abuso” o “crueldad” según se define en las secciones relevantes de R.S. 9:6-1, o cualquier acto que resulte en el “abuso o abandono” de un menor, tal como se define en los párrafos relevantes de N.J.S.A. 9:6-8.21.

Ambas leyes entran en vigor inmediatamente. ▲

# El Seguro Social reanuda las audiencias presenciales limitadas

Escrito por Kevin Liebkemann, abogado en jefe, Derechos de las personas con discapacidades ■ Traducido por Al Moreno, Unidad de servicios lingüísticos

En marzo de 2022, la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) reanudó la programación de audiencias en persona ante los jueces de derecho administrativo (ALJ, por sus siglas en inglés) para un número limitado de casos prioritarios. La SSA enumera las categorías de casos prioritarios en su guía de sistema de procedimientos operacionales en POMS DI 23020,001, <https://secure.ssa.gov/poms.nsf/lnx/0423020001>. Los solicitantes de beneficios por discapacidad todavía tienen la opción de llevar a cabo audiencias telefónicas o por vídeo en vez de asistir a las audiencias en persona.

Las personas con audiencias presenciales tienen que seguir las reglas de la SSA. La SSA debe enviar esas reglas a todos los participantes antes de cualquier audiencia. Las reglas actuales incluyen:

**Cumplir con los requisitos de auto control de COVID-19.** Los participantes en la audiencia tienen que enviar sus respuestas a un cuestionario de COVID-19 dentro de las 24 horas previas a su audiencia en persona. Las preguntas incluyen si han tenido determinados síntomas, exposición a riesgos o viajes. Para obtener una lista de las preguntas concretas, vea SSA Limited In-Person Hearing Office Service During COVID-19, en [www.ssa.gov/appeals/hearing\\_inperson.html](http://www.ssa.gov/appeals/hearing_inperson.html). Los participantes pueden completar el formulario en línea o por teléfono llamando al número proporcionado por la oficina de audiencias de la SSA. Si una persona responde “sí” a cualquiera de las preguntas, la SSA le dará al solicitante la opción de reprogramar la audiencia en persona o elegir las alternativas de hacerla por

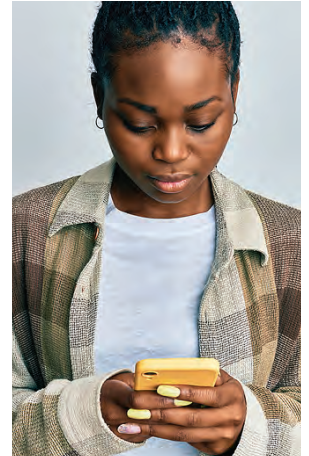
teléfono o vídeo.

**Exigir a todas las personas el uso de una máscara facial, incluso durante las audiencias.** La SSA informa que proporcionará máscaras y desinfectante a los solicitantes que no tengan.

**Exigir a las personas que se mantengan a distancia en las oficinas y salas de audiencia.** También se puede pedir a los participantes que se sienten detrás de las barreras de plástico en las salas de audiencia. La SSA publicará cualquier instrucción adicional en la puerta de entrada a la oficina de audiencias.

**Limitar el número de personas dentro de las oficinas de audiencias.** La SSA pide a los participantes que no lleguen más de 15 minutos antes de la hora de la audiencia y que estén preparados para esperar fuera hasta que otros salgan de la oficina.

Incluso si la SSA programa una audiencia en persona, el solicitante puede pedir las opciones de hacerla por teléfono o vídeo. En [www.ssa.gov/appeals/hearing\\_phone.html](http://www.ssa.gov/appeals/hearing_phone.html) hay más información disponible sobre las audiencias telefónicas. Para informarse sobre las audiencias por vídeo usando Microsoft Team, visite [www.ssa.gov/appeals/hearing\\_video.html](http://www.ssa.gov/appeals/hearing_video.html). Con el tiempo, las reglas y procedimientos de la SSA pueden verse modificadas en respuesta a las condiciones cambiantes. Los participantes en una audiencia siempre deben consultar para obtener información actualizada al respecto. Las personas con discapacidades pueden preguntar a su proveedor de atención médica si es o no aconsejable participar en persona en una audiencia. ▲



*Incluso si la SSA programa una audiencia en persona, el solicitante puede pedir las opciones de hacerla por teléfono o vídeo.*

# Acceso a recursos para el COVID-19 gratuitos para la comunidad

Escrito por Emily Kraeck, Asistente especial del equipo directivo  
Traducido por Lina Tocora, Unidad de servicios lingüísticos



Aunque los índices de la COVID-19 están mejorando, es importante seguir tomando precauciones para permanecer seguro y sano. Este artículo brinda información actualizada sobre pruebas de detección de la COVID-19, vacunación, y cubrebocas de alta calidad, todo ello disponible de forma gratuita.

- **Cualquier persona de 5 años de edad o más** tiene derecho a recibir gratuitamente la vacuna de la COVID-19 en Nueva Jersey.

- **Los mayores de 12 años** tienen derecho a una vacuna de refuerzo de la COVID-19. La CDC y el Departamento de Salud

de NJ animan a las personas a vacunarse completamente tan pronto como sea posible.

- **No es necesario tener seguro médico.** Nadie tendrá que pagar por la vacuna, y no tendrá ningún costo adicional para su bolsillo.

- **No se requiere documentación sobre la ciudadanía para recibir la vacuna.** Los centros de vacunación puede que pidan documentación, pero no es obligatoria. NO le pueden negar acceso a la vacuna por no tender identificación. Los centros de vacunación NO le pedirán comprobantes de su condición migratoria. El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (ICE, por sus siglas en inglés) NO llevará a cabo operaciones policiales en o alrededor de los centros de vacunación.

- **La información debe estar**

**disponible para las personas de Nueva Jersey que no hablan inglés.**

Se les ha pedido a todos los centros de distribución de vacunas que presten servicios de interpretación y traducción.

Para conocer más acerca de la seguridad y efectividad de las vacunas para la COVID-19, visite <https://covid19.nj.gov/es/pages/vaccinevideos>.

## ¿Cómo puedo programar una cita para la vacunación?

**La línea gratuita para la vacunación de Nueva Jersey (1-855-568-0545)** puede responder preguntas y ayudarle a programar una cita para usted o su familia. También pueden verificar el estado de su registro y actualizar la información sobre el mismo. El horario de atención de la línea es de 8 a.m. a 8 p.m. todos los días y le puede brindar información en más de 240 idiomas.

**El Buscador de citas para vacunas** puede ayudarle a encontrar un centro de vacunación cerca de usted, tenga o no una cita programada. Esto incluye los “mega sitios” en los condados de Bergen, Burlington, Gloucester, Passaic, y Somerset.

**El Calendario comunitario de COVID-19** incluye sitios de vacunación móviles y reuniones públicas virtuales.

## Programar una cita para la vacunación

- El Buscador de cita para vacunas <https://covid19.nj.gov/pages/finder>

- El Calendario comunitario de COVID-19 <https://covid19.nj.gov/pages/communitycalendar>

- El sistema para la programación de vacunas de NJ <https://covidvaccine.nj.gov/en-US>

**El sistema para la programación de vacunas de NJ** está disponible en inglés y español. Llenar el formulario toma alrededor de 15 minutos, y toda la información se mantendrá como confidencial.

Si usted tiene 65 años o más, puede llamar a **la línea de atención específica para personas mayores** marcando el 856-249-7007 desde las 8 a.m. hasta las 8 p.m. para obtener ayuda para programar una cita de vacunación. Hay franjas horarias de citas que se reservan para las personas mayores de 65 años.

Si no puede salir de su casa para recibir la vacuna de la COVID-19, puede solicitar **una cita de vacunación en su hogar**. También puede solicitar una cita para otra persona de su hogar que no se pueda desplazar. Puede llenar su formulario en [covid19.nj.gov/homeboundvax](https://covid19.nj.gov/homeboundvax) (inglés) o en [covid19.nj.gov/homeboundvax-es](https://covid19.nj.gov/homeboundvax-es) (español).

### ¿Cómo puedo llegar a mi cita para la vacuna?

- **La iniciativa NJ Transit's VAX-RIDE** ofrece desplazamientos gratuitos hacia y desde los centros de vacunación. Para obtener más información, visite su página web [www.njtransit.com/vaxride](https://www.njtransit.com/vaxride). Para obtener más ayuda con el servicio de transporte de NJ TRANSIT a los centros de vacunación, póngase en contacto con su línea directa de atención al cliente marcando el (973) 275-5555. Los operadores están disponibles desde las 8:30 a.m. hasta las 5:00 p.m. todos los días, y puede encontrar información automatizada las 24 horas del día.

- **NJ 211** ofrece transporte gratuito hacia y desde los centros de vacunación en colaboración con *United Way Worldwide* y *Lyft*. Los desplazamientos están disponibles en cualquier lugar de Nueva Jersey donde la plataforma *Lyft* esté operando. El servicio está a disposición de cualquier persona, incluyendo aquellos

que utilizan sillas de ruedas plegables y caminadores. Para solicitar un traslado gratuito, llame al 211, o envíe un mensaje de texto al 898-211, también puede visitar la página [www.211.org/en-espanol](https://www.211.org/en-espanol) para obtener más información.

### Ya me vacuné. ¿Dónde puedo obtener la vacuna de refuerzo?

Las investigaciones demuestran que las vacunas para la COVID-19 previenen la enfermedad grave, la hospitalización, y la muerte. Sin embargo, los estudios también muestran que la vacuna puede perder su efectividad con el paso del tiempo, en especial en las personas de edad avanzada. Las dosis de refuerzo proporcionan protección adicional necesaria y fortalecen el sistema inmunológico.

Todas las personas mayores de 12 años pueden obtener la vacuna de refuerzo gratis en cualquier lugar de vacunación, haciendo uso de los recursos mencionados anteriormente. Usted puede ponerse la vacuna de refuerzo dos meses después de haberse puesto la dosis única de la vacuna de *Johnson & Johnson*, o cinco meses después de haber recibido su segunda dosis de la vacuna de *Pfizer* o *Moderna*. Los adultos que cumplen con estos requisitos pueden escoger qué vacuna de refuerzo prefieren; las personas entre los 12 y 17 años solo pueden obtener la vacuna de refuerzo de *Pfizer*.

Traiga consigo la tarjeta de vacunación de la CDC u otra documentación pertinente a su cita para la vacuna de refuerzo. **NO** necesita suministrar ninguna prueba de cualquier condición médica, ni una nota de un proveedor de salud o una receta médica.

Las personas con deficiencias del sistema inmunológico moderadas o graves deberían ponerse la vacuna de refuerzo de *Pfizer* o *Moderna* antes que el resto, al menos 28 días después de haberse puesto la segunda dosis de

La iniciativa NJ Transit's VAXRIDE ofrece desplazamientos gratuitos hacia y desde los centros de vacunación. Para obtener más información, visite su página web [www.njtransit.com/vaxride](https://www.njtransit.com/vaxride).



Cualquier adulto estadounidense puede recoger 3 cubrebocas N95 gratuitos en cualquiera de las farmacias que participan de la nueva iniciativa de la Casa Blanca. Encuentre farmacias que participan en [www.cdc.gov/vaccines/covid-19/retail-pharmacy-program/participating-pharmacies.html](http://www.cdc.gov/vaccines/covid-19/retail-pharmacy-program/participating-pharmacies.html).

cualquiera de las dos vacunas mencionadas. Se recomienda que estas personas reciban una tercera dosis de la misma vacuna que se pusieron las dos veces anteriores. Las personas inmunocomprometidas deberían comunicarlo durante su cita. NO es necesario presentar ninguna prueba sobre su condición de inmunocomprometido.

### ¿Dónde puedo encontrar los cubrebocas recomendados?

Los cubrebocas de alta calidad y elevada capacidad de filtración lo protegen de la COVID-19. Se recomienda su uso en interiores o en zonas de alto riesgo, independientemente de si está o no vacunado. Cualquier adulto estadounidense puede recoger 3 cubrebocas N95 gratuitos en cualquiera de las farmacias que participan de la nueva iniciativa de la Casa Blanca. Es posible que en el futuro haya cubrebocas disponibles en tallas más pequeñas para niños. Encuentre una lista de las farmacias que participan en [www.cdc.gov/vaccines/covid-19/retail-pharmacy-program/participating-pharmacies.html](http://www.cdc.gov/vaccines/covid-19/retail-pharmacy-program/participating-pharmacies.html) (en inglés).

### Opciones de pruebas gratuitas a través de programas estatales y federales

Las pruebas son una herramienta importante para protegerse a usted mismo, a sus seres queridos y a su comunidad. Las pruebas gratuitas para la COVID-19 están ampliamente disponibles para cualquier persona en Nueva Jersey, sin importar si tiene seguro médico o no.

- **Sitios públicos de pruebas gratuitas** proporcionados por el estado de Nueva Jersey. Puede encontrar una lista por condados aquí: <https://covid19.nj.gov/es/faqs/nj-information/testing-and-treatment/%C2%BFd%C3%B3nde-puedo-obtener-pruebas-o-tratamiento-para-covid-19-p%C3%ABlico-y-gratuito>.

- **Pruebas y tratamiento gratuitos para la COVID-19 a través de centros de salud comunitarios o centros de salud calificados por el gobierno federal (FQHCs, por sus siglas en inglés).** Los centros de salud comunitarios y los FQHCs brindan servicios a todas las personas, independientemente de su condición migratoria y de si cuentan o no con seguro médico. Encuentre un FQHC cerca de usted en esta página de búsqueda (en inglés), <https://healthapps.state.nj.us/fhs/cphc/cphcSearch.aspx> o en la lista del 211 de las clínicas comunitarias, [www.nj211.org/resource-search/taxonomy/LN-1500/\\_/1](http://www.nj211.org/resource-search/taxonomy/LN-1500/_/1).

- **Aquellas personas con síntomas de urgencia pueden seguir accediendo a los servicios de los hospitales de cuidados intensivos.** Las pruebas para la COVID-19 no tienen ningún costo para las personas que no tienen seguro médico y que son elegibles para recibir *Charity Care* o ayuda caritativa. Puede encontrar más información sobre el programa de *Charity Care* aquí: [www.nj.gov/health/charitycare](http://www.nj.gov/health/charitycare). Se recomienda que hable con un proveedor médico antes de ir a su hospital más cercano.

- **Pruebas de saliva caseras gratuitas para la COVID-19 a través del estado de NJ y de Vault Medical Services.** Estas pruebas están disponibles para cualquier persona que crea necesitarlas, tenga o no síntomas, y si ningún costo. **Aviso:** Aunque no es necesario tener correo electrónico, debe tener acceso a la aplicación de Zoom para acceder a este recurso.

Puede solicitar las pruebas que necesite a *Vault Medical Services* en [learn.vaulthealth.com/nj](http://learn.vaulthealth.com/nj). Las pruebas son gratuitas; NO se le pedirá información de su tarjeta de crédito. Se le enviará el kit de prueba a su hogar a través de UPS con entrega al día siguiente. Una vez reciba la prueba, tendrá que conectarse por Zoom con un proveedor médico



de *Vault*. Esta persona le ayudará a hacerse la prueba y le aclarará sus dudas. Una vez se haya realizado la prueba, la puede devolver a través de UPS con envío al día siguiente utilizando el sobre franqueado que le suministraron junto con el kit de prueba. Recibirá los resultados entre 24 y 48 horas después de que su muestra haya llegado al laboratorio.

• **Un kit de cuatro pruebas rápidas caseras** está disponible para todos los hogares por parte del gobierno federal. Los pedidos se enviarán a través del Servicio Postal de los Estados Unidos, de 7 a 12 días después de que haya hecho su pedido. El programa inicial permite cuatro pruebas caseras por cada domicilio residencial. Sin embargo, las direcciones residenciales en las que vivan varias familias pueden pedir múltiples pruebas. Hay más información disponible en [www.covidtests.gov/es](http://www.covidtests.gov/es). Haga su solicitud por medio de la Internet en <https://special.usps.com/testkits-es>. Todo lo que necesita es su nombre y dirección residencial. No es necesaria ninguna información sobre su documento de identificación, tarjeta de crédito o seguro médico. Usted puede indicar su correo electrónico si lo desea para recibir actualizaciones sobre el estado de su pedido, pero no es obligatorio.

Si tiene dificultades para acceder a la internet o necesita ayuda para hacer su pedido, puede llamar al **1-800-232-0233** (TTY **1-888-720-7489**). Hay ayuda disponible en inglés, español, y más de 150 idiomas, desde las 8 a.m. hasta la medianoche, los siete días de la semana. Si es sordo o tiene

dificultades auditivas, puede ponerse en contacto con la línea directa de asistencia de TTY llamando al **1-888-720-7489**. La Línea de Información y Acceso para personas con Discapacidad (DIAL, por sus siglas en inglés), <https://acl.gov/DIAL>, también está disponible para ayudar específicamente a las personas discapacitadas a hacer sus pedidos. Para obtener ayuda, llame al **1-888-677-1199**, de lunes a viernes desde las 9 a.m. hasta las 8 p.m., o envíe un correo electrónico a [DIAL@usaginganddisability.org](mailto:DIAL@usaginganddisability.org).

Si tiene dudas sobre la elegibilidad, el formulario en línea, el envío, o la entrega de su pedido, puede ponerse en contacto con la línea de asistencia de USPS marcando el **1-800-ASK-USPS (1-800-275-8777)**.



### **Acceso a las pruebas rápidas caseras de la farmacia**

Puede encontrar información detallada en [www.cms.gov/how-to-get-your-at-home-OTC-COVID-19-test-for-free](http://www.cms.gov/how-to-get-your-at-home-OTC-COVID-19-test-for-free). (en inglés).

• **Seguro médico particular.** A partir del 15 de enero de 2022, las compañías de seguro privadas

deben brindar un total de hasta ocho pruebas caseras de COVID-19 para cada persona asegurada al mes. Puede ser que reembolsen el costo total después de la compra o que creen una red de minoristas que proporcionen cobertura por adelantado. Incluso si su aseguradora tiene una red prestadora de servicio establecida, a usted le reembolsarán hasta 12 dólares por cada prueba que no esté cubierta por el seguro. Consulte con su aseguradora si tiene dudas sobre la cobertura. Asegúrese de guardar su recibo de compra en caso de que necesite presentar una solicitud de reembolso.

• **Medicare.** A partir de principios de la primavera de 2022, las personas que tienen la parte B de Medicare pueden obtener pruebas de COVID-19 gratuitas y de venta libre a través de farmacias y distribuidores autorizados. Los planes de Medicare Advantage *puede* que cubran las pruebas de COVID-19 de venta libre incluso antes. Llame al número de servicio al cliente que aparece en el reverso de su tarjeta para comprobarlo.

Medicare también cubre las pruebas de laboratorio PCR y de antígenos cuando han sido solicitadas por un doctor, farmacéutico, u otro profesional de la salud autorizado sin ningún costo. Durante la emergencia de salud pública, Medicare también cubrirá una prueba de laboratorio sin tener que presentar una solicitud de un profesional de la salud. Puede llamar al 1-800-Medicare si tiene preguntas sobre dónde encontrar una prueba. Para obtener más información vaya a: [© LSNU 1-888-LSNU-LAW/1-888-576-5529](http://www.cms.gov/files/document/covid-19-over-</a></p></div><div data-bbox=)

*counter-otc-tests-medicare-frequently-asked-questions.pdf* (en inglés).

• Los programas estatales de Medicaid y de Seguro Médico Infantil (CHIP, por sus siglas en inglés) están obligados a cubrir las pruebas caseras de COVID-19

autorizadas por la FDA. Puede obtener pruebas gratuitas en cualquier farmacia participante que acepte su plan de seguro de Medicaid. Presente su tarjeta al farmacéutico para comprar las pruebas sin ningún costo.

## Información y recursos adicionales

Encuentre más información, recursos, y actualizaciones legales en relación con la COVID-19 en nuestra página web [www.lsnjlaw.org/sp/Cuidado-medico/Coronavirus/Pages/default.aspx](http://www.lsnjlaw.org/sp/Cuidado-medico/Coronavirus/Pages/default.aspx). ▲

## Continúan suspendidas las terminaciones del Medicaid

Por Kristine Byrnes, abogado en jefe, Proyecto de Acceso a la Atención Médica  
Traducido por Al Moreno, Unidad de servicios lingüísticos

En enero, la emergencia federal de salud pública (PHE, por sus siglas en inglés) fue extendida por tres meses adicionales. Esto significa que a ninguna persona que en la actualidad esté cubierta por Medicaid o CHIP se le puede retirar dicha cobertura antes del 30 de abril de 2022.

Esta regla contra la finalización de coberturas comenzó en marzo de 2020. No está claro cuánto tiempo durará, pero es probable que termine durante el 2022. En

ese momento, a todos los beneficiarios de los programas de Medicaid y CHIP se les debe hacer una redeterminación.

Si usted tiene cobertura de Medicaid o CHIP, debería comenzar a prepararse ahora para el proceso de redeterminación. Asegúrese de que NJ FamilyCare y su compañía de seguros tengan su dirección actual, en especial si después de marzo de 2020 se ha mudado a un nuevo lugar. Que

haya actualizado su dirección será fundamental para que usted pueda recibir puntualmente correspondencia importante. Si tiene alguna pregunta acerca de las notificaciones que está recibiendo relacionadas con su seguro médico, el Proyecto de LSNJ para el Acceso a la Atención Médica puede ayudarle. Haga su solicitud en línea en [www.lsnjlawhotline.org](http://www.lsnjlawhotline.org) o llame a la línea directa para todo el estado al 1-800-LSNJ-LAW. ▲

### Formulario de suscripción

### Cuáles son sus DERECHOS LEGALES®

Si, quiero suscribirme a *Cuáles son sus derechos legales*®. Se adjunta un cheque / giro postal de \$20.00 para una suscripción anual a la edición impresa (10 números).

Nueva suscripción       Renovación (adjunte etiqueta)

Nombre \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Ciudad, estado, código postal \_\_\_\_\_

Inclúyame en la lista de notificaciones por correo electrónico para recibir alertas cuando los nuevos números se publiquen en el sitio web.

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Cheques a nombre de  
Legal Services  
of New Jersey

Envíe el cupón y el pago a  
Legal Services of New Jersey  
P.O. Box 1357  
Edison, NJ 08818-1357

Marzo 2022



© Tiffani Smith

### ¿Pueden los Servicios Legales encargarse de mi caso?

Los Servicios Legales maneja casos civiles—no penales—en Nueva Jersey. Esto incluye áreas como vivienda, salud, familia, educación y derechos del consumidor, por nombrar unos pocos.

### ¿Quién reúne los requisitos para recibir Servicios Legales?

Para recibir nuestros servicios, necesitamos examinar sus ingresos. Las pautas de ingresos varían y algunos tipos de ingresos no se cuentan, por lo que es mejor llenar la solicitud para ver si reúne los requisitos.

Visite nuestro sitio Web – [www.lsnjlaw.org/sp](http://www.lsnjlaw.org/sp)

El sitio web de LSNJ con educación legal puede ayudarle a encontrar un abogado o guiarle en representarse a sí mismo. El sitio incluye información legal y actualizaciones en 18 áreas de derecho civil en Nueva Jersey, así como muchas publicaciones y vídeos sobre los derechos legales, y el acceso a formularios y procesos judiciales.



## La línea directa LSNJLAW<sup>SM</sup>

Asesoramiento jurídico GRATUITO y recomendaciones

1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529)

Solicite por medio de la Internet en [www.lsnjlawhotline.org](http://www.lsnjlawhotline.org)

Horario de la línea directa lunes a viernes, 8 a.m. a 5:30 p.m.

### Los Programas de los Servicios Legales de Nueva Jersey

#### Programa de coordinación estatal

Los Servicios Legales de Nueva Jersey  
P.O. Box 1357  
Edison, NJ 08818-1357  
732-572-9100

LSNJLAW<sup>SM</sup> la línea directa gratuita de asistencia jurídica para todo el estado: 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529)

#### Los programas regionales de los Servicios Legales

##### Central Jersey Legal Services

Condado de Mercer	609-695-6249
Condado de Middlesex	732-249-7600
Condado de Union	908-354-4340

##### Essex-Newark Legal Services

973-624-4500

##### Legal Services of Northwest Jersey

Condado de Hunterdon	908-782-7979
Condado de Morris	973-285-6911
Condado de Somerset	908-231-0840
Condado de Sussex	973-383-7400
Condado de Warren	908-475-2010

##### Northeast New Jersey Legal Services

Condado de Bergen	201-487-2166
Condado de Hudson	201-792-6363
Condado de Passaic	973-523-2900

##### South Jersey Legal Services

<i>Entrevistas iniciales centralizadas para SJLS</i>	800-496-4570
Condado de Atlantic	609-348-4200
Condado de Burlington	609-261-1088
Condado de Camden	856-964-2010
Condado de Cape May	609-465-3001
Condado de Cumberland	856-691-0494
Condado de Gloucester	856-848-5360
Condado de Monmouth	732-414-6750
Condado de Ocean	732-608-7794
Condado de Salem	856-691-0494